

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - quien ejerce la función de Líder del Gobierno¹, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, en la sesión no presencial del 27 de agosto de 2018.

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financieros.
2. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo **"2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos. Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad"**.
3. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 045 del 14 de noviembre del 2017 "Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones" y define las reglas para las citaciones y procedimientos para las sesiones de OCAD.
4. Que, a su vez, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) estableció mediante el Acuerdo 045 de 2017, los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, y las normas sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
5. Que el decreto No. 2190 de 28 de diciembre de 2016 "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual.
6. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 define la ejecución, monitoreo, control y evaluación de los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.
7. Que el artículo 38 del Decreto 2190 de 2016, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión rendirán un informe público de gestión semestral.
8. Que, por su parte, La comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció en el Acuerdo 45 de 2017, el alcance, requisitos, términos y condiciones para la Rendición de Cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

¹ De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

1. Solicitud de viabilización, priorización, aprobación, designación de ejecutor y contratante de la interventoría o supervisión de los siguientes proyectos:

1.1 Departamento de La Guajira:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
20181301010078	Mejoramiento de la vía que comunica a la comunidad nueva américa con los municipios de Albania y Maicao, para el beneficio de la población campesina en el departamento de La Guajira	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 45 de 2017 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, con fecha del 01 de agosto de 2018.
- El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR.
- El Ministerio de Transporte emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 26 de julio de 2018.
- El proyecto obtuvo: 42,60 puntos respectivamente en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, superan el puntaje mínimo requerido.
- El valor total del proyecto es de \$13.729.597.186,60 que corresponden al Fondo de Compensación Regional 60% para la Vigencia 2017 - 2018.
- El plazo de ejecución física y financiera es de 12 meses, por lo tanto, se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución para la entrega de bienes y servicios en la Vigencia 2019 – 2020.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Municipio de Albania	839.000.360-0	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Municipio de Albania	839.000.360-0	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

1.2 Departamento de Córdoba

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2018000020031	Suministro de ración servida en sitio de consumo en la modalidad de complementos y almuerzos escolares en los diferentes establecimientos educativos de carácter público, en el departamento de Córdoba	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 45 de 2017 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, con fecha del 17 de agosto de 2018. - El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Educación emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 10 de agosto de 2018. - El proyecto obtuvo: 47,50 puntos respectivamente en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, superan el puntaje mínimo requerido. - El valor total del proyecto es de \$12.063.594.091,00 que corresponden al Fondo de Compensación Regional (FCR) 60% para la Vigencia 2017 – 2018. - El plazo de ejecución física y financiera es de 5 meses. - El proyecto no contempla interventoría, sin embargo, se realizará supervisión a cargo de la Gobernación de Córdoba. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA - Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.				

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de Córdoba	800.103.935-6	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

2. Ajustes

2.1. La Guajira

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	APROBACIÓN
2018000020015	Mejoramiento en pavimento rígido de la vía San Juan del Cesar el Totumo La Guajira	POSITIVO
Una vez revisado los documentos que se encuentran cargados en la plataforma SUIFP-SGR se verificó que cumple con lo establecido en el Acuerdo 045 del 14 de noviembre de 2017 de la Comisión Rectora, en especial, con lo establecido en el Capítulo 4 subsección 1 "AJUSTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS A CONSIDERACIÓN DEL OCAD". Tipo de Ajuste: • Cambiar la entidad pública designada como ejecutora o la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría. Solicitud de Ajuste presentado: La entidad pública designada como ejecutora y la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría aprobada por el OCAD para el proyecto, en el Acuerdo 57 del 13 de agosto de 2018 del OCAD Caribe es el Departamento de la Guajira; se solicita, que la nueva entidad ejecutora y la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría sea el municipio de San Juan del Cesar. Justificación del sentido del voto: • El proyecto fue aprobado por el OCAD Caribe con Acuerdo 57 del 13 de agosto de 2018. • El Departamento de la Guajira solicitó el ajuste del proyecto mediante oficio dirigido a la secretaria técnica del OCAD, argumentando: "(...) El Departamento de la Guajira ha considerado pertinente la necesidad de presentar consideración del OCAD Región Caribe, los cambios de entidad pública designada ejecutora y contratante de la interventoría (...) el municipio de San Juan del Cesar, teniendo en cuenta su capacidad técnica e idoneidad en el manejo de recursos del Sistema General de Regalías; de otra parte, resulta conveniente que sea la administración municipal quien ejecute y supervise las obras, ya que las mismas se encuentran localizadas en dicho municipio (.) • La entidad certifica que "(...) no se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección (...) del proyecto. • La solicitud cumple con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017.		

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

2.2. La Guajira

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	APROBACIÓN
2018000020016	Mejoramiento en pavimento rígido de la vía La Junta, Carrizal municipio de San Juan del Cesar La Guajira	POSITIVO
Una vez revisado los documentos que se encuentran cargados en la plataforma SUIFP-SGR se verificó que cumple con lo establecido en el Acuerdo 045 del 14 de noviembre de 2017 de la Comisión Rectora, en especial, con lo establecido en el Capítulo 4 subsección 1 "AJUSTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS A CONSIDERACIÓN DEL OCAD". Tipo de Ajuste: • Cambiar la entidad pública designada como ejecutora o la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría. Solicitud de Ajuste presentado: La entidad pública designada como ejecutora y la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría aprobada por el OCAD para el proyecto, en el Acuerdo 57 del 13 de agosto de 2018 del OCAD Caribe es el Departamento de la Guajira; se solicita, que la nueva entidad ejecutora y la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría sea el municipio de San Juan del Cesar. Justificación del sentido del voto: • El proyecto fue aprobado por el OCAD Caribe con Acuerdo 57 del 13 de agosto de 2018. • El Departamento de la Guajira solicitó el ajuste del proyecto mediante oficio dirigido a la secretaria técnica del OCAD, argumentando: "(...) El Departamento de la Guajira ha considerado pertinente la necesidad de presentar consideración del OCAD Región Caribe, los cambios de entidad pública designada ejecutora y contratante de la interventoría (...) el municipio de San Juan del Cesar, teniendo en cuenta su capacidad técnica e idoneidad en el manejo de recursos del Sistema General de Regalías; de otra parte, resulta conveniente que sea la administración municipal quien ejecute y supervise las obras, ya que las mismas se encuentran localizadas en dicho municipio (.) • La entidad certifica que "(...) no se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección (...) del proyecto. • La solicitud cumple con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017.		

2.3. Sucre

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	APROBACIÓN
20170000020006	Mejoramiento en pavimento asfáltico de la vía Las tablitas - San Marcos, municipios de El Roble, Caimito y San Marcos, departamento de Sucre	POSITIVO
Una vez revisado los documentos que se encuentran cargados en la plataforma SUIFP-SGR se verificó que cumple con lo establecido en el Acuerdo 045 del 14 de noviembre de 2017 de la Comisión Rectora, en especial, con lo establecido en el Capítulo 4 subsección 1 "AJUSTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS A CONSIDERACIÓN DEL OCAD".		

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Tipo de Ajuste:

- Disminuir el valor de cualquier fuente de financiación.
- Incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no supere el 20% del valor total inicial del proyecto.

Solicitud de Ajuste presentado:

Disminuir la fuente de financiación RECURSOS PROPIOS en \$6.812.583.973,35 y aumentar la fuente de financiación FONDO DE COMPENSACION REGIONAL FCR 60% en la misma cantidad, como se relaciona en el siguiente cuadro:

FUENTES	CONDICIONES INICIALES DE APROBACIÓN	CONDICIONES CON AJUSTE SOLICITADO
Fondo de Compensación Regional 60% (2017-2018)	\$113.309.123.761,00	\$ 120.121.707.734,35
Fondo de Desarrollo Regional (2017-2018)	\$12.404.834.428,00	\$12.404.834.428,00
Fondo de Compensación Regional 60% (2018-2019)	\$29.534.052.430,00	\$29.534.052.430,00
Fondo de Desarrollo Regional (2019-2020)	\$ 2.887.453.081,50	\$ 2.887.453.081,50
Recursos Propios	\$ 6.812.583.973,35	\$0,00
TOTAL	\$164.938.047.673,85	\$164.938.047.673,85

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto fue aprobado por el OCAD Caribe con Acuerdo 43 del 06 de julio de 2017.
- El Departamento de Sucre solicitó el ajuste del proyecto mediante oficio dirigido a la secretaría técnica del OCAD, argumentando:
 "(...) Teniendo en cuenta las metas de nuestro Plan de Desarrollo "Sucre progresa en paz" 2016-2019, EL Departamento ha presentado dificultad en el recaudo de recursos de inversión según las proyecciones estimadas para la vigencia 2018-2019, dificultando la inversión en los diferentes programas y proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo Departamental.
 Por lo anterior el Departamento se ve en la necesidad de ajustar la financiación del proyecto en mención por valor de \$6.812.583.973,35 con recursos del FCR 60% con el fin de que los recursos propios asignados inicialmente al proyecto permitan apalancar otros proyectos de inversión (...)
- La solicitud cumple con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

3. Autorización para la recepción de bienes y servicios en el siguiente bienio

2.1. Una vez realizada la solicitud que realiza la Corporación Autónoma Regional del valle del Sinú y San Jorge -CVS, **SE AUTORIZA** la recepción de bienes y servicios por fuera de la vigencia actual del proyecto "**Apoyo a la implementación del Sistema de Alerta Temprana Regional para la Prevención de Riesgos Naturales en el Departamento de Córdoba**" con código BPIN 2017000020065. Teniendo en cuenta que la entidad certifica que no ha dado apertura al proceso de selección del contratista como se encuentra establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 1530 de 2012, y que su plazo de ejecución trasciende la presente bienalidad.

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegada del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.
3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.


MADELEINE TORRES LOZANO
C.C. 52.708.465

Delegado Nacional conforme a la Resolución 4381 del 11 de diciembre de 2017
Subdirección General Territorial – Dirección del Sistema General de Regalías
Departamento Nacional de Planeación